



Resolución Ministerial

N° 290 -2023-MINCETUR

Lima, 05 OCT 2023

VISTO, el Memorándum N° 1335-2023-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Perú es un Estado Miembro de la Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de una industria responsable, sostenible y accesible, de fomentar políticas e instrumentos para un turismo competitivo a nivel mundial, así como hacer de esta industria una herramienta eficaz para el desarrollo; actualmente el Perú ocupa la Vicepresidencia en el Comité de Programa y Presupuesto de la OMT;

Que, del 18 al 19 de octubre de 2023, en la ciudad de Samarcanda, República de Uzbekistán, se llevará a cabo la 25° Reunión de la Asamblea General de la OMT, la misma que congrega a los líderes y altas autoridades de turismo de los países del mundo, para revisar los avances del plan de trabajo de la OMT en cuanto a temas financieros y de recursos humanos, entre otros;

Que, del 16 al 20 de octubre de 2023, en el marco del referido evento, se realizarán reuniones del Comité de Turismo y Sostenibilidad, del Comité de Estadísticas, la Sesión Plenaria de los Miembros Afiliados, del Comité de Programa y Presupuesto, del Comité de Turismo y Competitividad, y dos foros sobre temas de interés a nivel mundial para el turismo y la reactivación del sector: Inversiones y Educación. Asimismo, se llevarán a cabo la Ceremonia de reconocimiento de los Mejores Pueblos Turísticos (BTV, por sus siglas en inglés) y la reunión de Adhesiones al Código Internacional de Protección al Turista, durante esta última se espera generar nuevas oportunidades de cooperación con países miembros de la OMT, miembros afiliados de la OMT y otros espacios de colaboración conjunta en materia de turismo;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación activa del MINCETUR en estas reuniones, dado que beneficiará el desarrollo del turismo en



nuestro país, promoviendo la cooperación internacional, posicionando al país en espacios de colaboración internacional técnica en turismo y promoviendo la atracción de futuras inversiones en el campo de turismo;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo y de la señora Michele Barton Carmen, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para que en representación del MINCETUR, asistan al evento antes mencionado;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo mientras dura la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo y de la señora Michele Barton Carmen, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, a la ciudad de Samarcanda, República de Uzbekistán, del 14 al 21 de octubre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la 25 Reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Madeline Rosa María Burns Vidaurrázaga	2 450,00	Asia	500,00 x 6	3 000,00
Michele Barton Carmen	2 450,00	Asia	500,00 x 6	3 000,00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, las funcionarias cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentarán al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos a los que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, a partir del 14 de octubre de 2023, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

